



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Presidencia

**CÓDIGO CONTRATO:** A2024/009242-002

**TIPO CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO EXPEDIENTE:** DISTINCIONES 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de insignias y placas conmemorativas que se entregarán al personal de esta Administración por los años de servicio o jubilación, como reconocimiento público a sus iniciativas y méritos en el cumplimiento de sus cometidos y funciones.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General de la Función Pública

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

### DATOS DE LICITACIÓN DEL LOTE\_002 LOTE 2 Distinciones por jubilación

**IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA:** 43.750,00 €

**IVA:** 9.187,50 €

**IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA:** 52.937,50 €

### DATOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE\_002 LOTE 2 Distinciones por jubilación

**NOMBRE ADJUDICATARIO:** EUROCEBRIAN, S.L.

**NIF ADJUDICATARIO:** B97199806

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA:** 29.750,00 €

**% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 32,00 %

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA:** 35.997,50 €

**En letra IMPORTE TOTAL:** Treinta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos





---

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS “DISTINCIONES 2024” –EXPTE. A2024/009242–. LOTE 2 ‘DISTINCIONES POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN O JUBILACIÓN ANTICIPADA’.**

---

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Fernández Martín, en su calidad de Secretario General de la Consejería de la Presidencia, actuando en virtud de la delegación de competencias que tiene atribuida en materia de contratación por la Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre, quien actúa en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y de otra parte: D. Héctor Cebrián Montañana, con documento nacional de identidad número \*\*\*3537\*\*, actuando en nombre y representación de la empresa EUROCEBRIAN, S.L., con CIF B97199806, y domicilio social C/ Atenas 14-D, La Pobla de Vallbona, 46185, Valencia, cuya representación acredita mediante declaración responsable acreditativa del contenido del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en el que se refleja la capacidad de representación según escritura pública de 22 de marzo de 2002, ante el notario D. Francisco Badia Gasco, bajo el número 820 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**EXPONEN**

Mediante orden de fecha 30 de mayo de 2024, de la Consejería de la Presidencia, se inició la contratación del suministro arriba descrito, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) es informado favorablemente por la Asesoría Jurídica el 14 de junio de 2024.

La Intervención delegada fiscaliza el gasto de conformidad con fecha 19 de junio de 2024.

Por resolución de la Secretaría General, de 19 de junio de 2024, se aprueban los pliegos, el expediente de contratación y el gasto correspondiente al lote 2 por un importe de 52.937,50 euros, IVA incluido.

La adjudicación fue acordada por orden del Consejero de la Presidencia de fecha 23 de agosto de 2024.

El presente contrato se formaliza de acuerdo con las disposiciones del PCAP y previo informe jurídico.

Por todo lo cual ambas partes convienen las siguientes,





### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Héctor Cebrián Montañana, actuando en nombre y representación de la empresa EUROCEBRIAN, S.L., se compromete a la ejecución del **lote 2 ‘Distinciones por cumplimiento de la edad de jubilación o jubilación anticipada’** del contrato “Distinciones 2024” –expte. A2024/009242–, con estricta sujeción a la legislación en materia de contratación del Sector Público, a las condiciones establecidas en su oferta, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, documentos que conoce y acepta plenamente.

**Segunda.-** El precio del contrato del presente lote es 35.997,50 € –treinta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos– (29.750,00 € de base imponible más 6.247,50 € en concepto de IVA al 21%).

De acuerdo con el siguiente desglose por precios unitarios, sin IVA:

Concepto	Cantidad	Precio unitario (€)	Total (€)
Placas grabadas según descripción. Alpaca plateada. Y cajas grabadas según descripción.	1.250	23,80 €	29.750,00 €

El importe del contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidad que se detalla a continuación:

Consejería	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe total
DE LA PRESIDENCIA	0111/921B01/18900/0	2024	35.997,50 €

**Tercera.-** El plazo de ejecución para el presente lote será desde el 2 de septiembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024.

La fecha de formalización del contrato coincidirá con la de la firma electrónica del contrato por parte del adjudicatario.

Se enviará al adjudicatario, mediante correo electrónico, un listado en el que se detalle el número de placas necesarias hasta ese momento, con el detalle para cada una de ellas del nombre, apellidos, localidad a grabar, año y dirección de entrega de la misma.

El primer suministro deberá entregarse antes del 8 de noviembre de 2024. En todo caso, el empresario tendrá un plazo mínimo de 15 días hábiles para la ejecución y entrega del suministro del primer listado. Los sucesivos suministros se harán efectivos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se faciliten los correspondientes listados.

La empresa adjudicataria deberá realizar todos los trámites precisos para la correcta ejecución del suministro, directamente o con la colaboración parcial de empresas especializadas, asumiendo la adjudicataria la responsabilidad de la correcta ejecución y la puntual entrega del suministro.

La entrega de las placas conmemorativas se realizará en los servicios centrales de cada Consejería y de los Organismos Autónomos, así como en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León de cada provincia.





Todos los gastos generados por el servicio de entrega de este suministro serán por cuenta del adjudicatario.

**Cuarta.-** El abono se realizará en un pago único mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del contratista, una vez entregada la totalidad de los suministros objeto del presente contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se establece la obligación del contratista de facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato.

Las facturas deberán contener los datos relativos a los códigos DIR3 que se señalan en el cuadro de características:

- Código oficina contable (OC): A07008833
- Código órgano gestor (OG): A07029358
- Código unidad tramitadora (UT): A07010838

Previamente a la remisión de facturas electrónicas a través de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el empresario deberá estar inscrito en el registro de la plataforma.

**Quinta.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

La recepción o conformidad se realizará dentro del mes siguiente a la entrega del suministro objeto del contrato.

Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

El plazo de garantía será de SEIS (6) MESES, y comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción total con resultado positivo o desde la fecha de la expedición del certificado de conformidad de la prestación del suministro.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Consejería de la Presidencia una garantía definitiva por importe de **1.799,88 euros**, en la Oficina Virtual, Caja General de Depósitos de la Tesorería General de esta Comunidad Autónoma, según se acredita mediante la correspondiente carta de pago.

Si aprobada la liquidación del contrato no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución y cancelación de la garantía definitiva.





**Séptima.-** El presente contrato no está sometido a revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP y de la cláusula 4.5 del PCAP.

**Octava.-** El contratista queda obligado a cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato contenidas en el Anexo 6 del PCAP:

**1. De carácter medioambiental:**

En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, la ejecución del presente contrato se sujetará a la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- Toda la documentación que genere el presente suministro se realizará preferentemente utilizando medios informáticos, evitando el soporte físico papel excepto en casos imprescindibles. En estos casos, se realizará preferentemente en papel reciclado, libre de cloro (TFC).

Esta condición se formalizará mediante declaración responsable dentro de los primeros 15 días de vigencia del contrato.

En caso de incumplimiento, se prevé una penalidad del 1 % del precio del contrato, IVA excluido.

La mencionada condición será igualmente exigible a las entidades subcontratadas que participen en la ejecución del objeto del contrato.

**2. Condiciones especiales de protección de datos.**

La prestación y el cumplimiento del presente contrato implica la cesión de datos por esta Administración al contratista y el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de los que es responsable la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, por lo que aquél será considerado encargado del tratamiento en los términos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, lo que justifica su inclusión como "condición especial de ejecución".

Por ello, en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP y del artículo 28 del RGPD respecto del encargado del tratamiento, la ejecución del presente lote se sujetará a la siguiente condición:

- 1º.** Durante la ejecución del contrato, el contratista, como encargado de tratamiento, presentará a la Administración el registro de actividades de tratamiento a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD. Asimismo, cualquier modificación, actualización o variación del registro de actividades de tratamiento será comunicado inmediatamente al responsable del tratamiento.

Deberá acreditarlo en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del contrato de encargado de tratamiento.

Una vez aportada la documentación, y antes de dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.





El incumplimiento de esta condición tiene consideración de:

- Penalidad: 5 % del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

**2º.** Asimismo, en aplicación del artículo 202.1 de la LCSP, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el contratista tendrá la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

**Novena.-** Respecto al incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso y demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 5.7 y 5.8, respectivamente, del PCAP.

**Décima.-** En lo relativo a las penalidades, se estará a lo dispuesto en el Anexo 7 del referido pliego.

**Undécima.-** Para la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.6 del PCAP.

**Duodécima.-** Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las establecidas en la cláusula 6.2 del PCAP.

**Decimotercera.-** En cuanto a la subcontratación, está permitida la misma de conformidad con lo dispuesto en el punto 16 del cuadro de características del PCAP, en relación con la cláusula 5.13.2 del mencionado pliego.

**Decimocuarta.-** En lo que se refiere a la confidencialidad y propiedad intelectual, se estará a lo establecido en las cláusulas 7.5 y 7.6, respectivamente, del PCAP.

**Decimoquinta.-** En lo relativo a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo establecido en la cláusula 7.5.2 del PCAP.

La prestación y cumplimiento del presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte del contratista, de los que es responsable la ACCyL, por lo que aquel será considerado encargado del tratamiento, en los términos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.

Para el cumplimiento del tratamiento de los datos personales, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales la Dirección General de la Función Pública es responsable del tratamiento de la manera que se especifica en el Anexo 12 al PCAP, denominado "Tratamiento de datos personales".

**Decimosexta.-** El presente contrato tiene carácter administrativo, de manera que todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos





de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

**Decimoséptima.-** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen para este contrato, documentos que conoce y acepta plenamente, y se somete, para cuanto no esté en ellos establecido, a los preceptos de la LCSP, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y al resto de normas en vigor relativas a la contratación administrativa, en todo lo que no se oponga a los citados anteriormente.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN,  
EL CONSEJERO,  
Por delegación s/ Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Santiago Fernández Martín.

POR LA EMPRESA,  
52735372Y HECTOR  
CEBRIAN (R: B97199806)  
Firmado digitalmente  
por 52735372Y HECTOR  
CEBRIAN (R: B97199806)  
Fecha: 2024.08.30  
10:00:38 +02'00'

Héctor Cebrián Montaña.

